CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PROVIDENCIA GOC N° 149 /2018

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2018 "PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA". ID Nº 345.700

FECHA : 18 DE OCTUBRE DE 2018.

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir las conclusiones de la revisión del informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio Nº 833/2018 de fecha 08 de junio de 2018 " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2018 "PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA" - ID Nº 345.700,** de conformidad con lo establecido en el Articulo 10, numeral 7 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: "**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,** Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante..."**

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye cuanto sigue:

Que, de conformidad con el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

Que, del análisis que realiza el Comité de Evaluación, los mismos concluyen cuanto sigue:... ***en razón de que la única no cumple con las documentaciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, este Comité recomienda DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 "PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA" - ID Nº 345.700, conforme a lo estipulado en el Articulo Nº 30 Inciso b) que se transcribe a continuación..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***

Que, visto y analizado lo expuesto por los miembros del Comité de Evaluación, entiendo que el proceso de evaluación y elaboración del informe, el cual se pone a consideración del Directorio de la CONATEL, en general, ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Reglamentaciones vigentes, de cuanto se pone a mi vista y consideración.

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: Informe de Evaluación, Carpeta del Llamado, Oferta presentada y CDP N° 87/2018.

Atentamente.

C.P. VICTOR H. CARDOZO ORTEGA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 833/2018

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 - "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID Nº 345.700

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2018.

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 833/2018 de fecha 08 de junio de 2018 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Contratación Directa de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

I- ANTECEDENTES

En el marco de la Contratación Directa N° 04/2018 se indica que de acuerdo al Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas Nº 11/2008 de fecha 04 de octubre de 2018, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se procedió a la prórroga de fecha de Apertura de sobre ofertas, por no contar con las cantidad de ofertas necesarias, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15** ***"Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 " Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas.***

Art 2° DISPONER ***que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.***

De acuerdo a los antecedentes obrantes, en la etapa del llamado se ha realizado la Adenda N° 1, que comunica la prórroga de la fecha de presentación y Apertura de sobres, la cual fue difundida en el SICP.

Realizado los procedimientos mencionados más arriba, y de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 10:00 horas, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 04/2018 **"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID Nº 345.700,** conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15** que establece en su **Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03**, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

Willian J. Torres Grance
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 43.705

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ITEM	EMPRESA	PRECIO UNITARIO G. - (IVA INCLUIDO)
1	CAFÉ FICHA S.R.L.	1.320

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, en base a los precios unitarios ofertados y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se ha procedido al análisis de la única Oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **CAFÉ FICHA S.R.L.**.: Presenta todos los documentos de carácter sustancial requeridos. No presenta Constancia SIPE.

De las documentaciones de carácter sustancial en el llamado de referencia, se solicita la Garantía de mantenimiento de ofertas a través de una Declaración Jurada por el 5 %. El monto total máximo del llamado asciende a la suma de 90.000.000.-(Guaranies noventa millones).

El oferente presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas por un monto de 4.200.000. -(Guaraníes cuatro millones doscientos mil), no cubriendo el monto del 5% en base al monto máximo del llamado.

Por todo lo expuesto más arriba y considerando que la Declaración Jurada de mantenimiento de Ofertas es un documento de carácter sustancial y no se encuentra acorde a lo solicitado para la licitación de PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA, **la oferta queda descalificada**

Además, se hace mención que de las documentaciones de carácter formal el Oferente no presenta la siguiente documentación:

- El oferente deberá acreditar ventas de servicios de provisión de café por el valor del 30% del monto máximo a contratar, dentro de los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), se tendrá en cuenta la sumatoria de los 3 (tres) últimos años, **para lo cual deberá presentar mínimamente 2 (dos) constancias de buen cumplimiento contractual acompañado del correspondiente contrato o factura de servicios de provisión de café ofertado (con instituciones del estado o privadas).**

Debido a que la oferta fue descalificada por una documentación de carácter sustancial no se ha solicitado la documentación de carácter formal mencionada más arriba

III- EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

De la oferta presentada, no se procede a **la EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS,** considerando que la única oferta presentada no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación para la Licitación de **PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA.**

VI- RECOMENDACIÓN

Visto y en razón de que la única no cumple con las documentaciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, este Comité recomienda **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 "PROVISION DE CAFÉ DE MAQUINA" - ID Nº 345.700,** conforme a lo estipulado en el Articulo Nº 30 Inciso b) que se transcribe a continuación..."***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...***"**

Williams Torres Grance
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 43.705

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Lic. Jorge Ibarra
Jefe de Contratos
Unidad de Gestión de Contrataciones
Gerencia Operativa de Contrataciones

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales;
- Acta de prórroga Acta de Apertura de Sobres Ofertas,
- CDP N° 87/2018; y la oferta presentada.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 833/2018.

Atentamente,

LIC. JORGE IRALA F. Representante GOC	LIC.CARLOS RIVEROS Representante de GAF	ABOG. WILLIAM TORRES Representante de Asesoría Legal